

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**4419** *Real Decreto 591/2012, de 23 de marzo, por el que se indulta a don Daniel Tenorio Mimon.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Tenorio Mimon, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 13 de julio de 2010, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil, en concurso medial con un delito de estafa, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros por el delito de falsedad y a la pena de un año de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros por el delito de estafa, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2012,

Vengo en indultar a don Daniel Tenorio Mimon las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ